

Expte. 2400-1479/15

/// Plata, 0 2 MAR 2020

VISTO que se encuentra vacante un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo motivado por la jubilación de la agente nodocente Sra. Risso, Alicia Susana (L.C. 4.838.213) confirmado a fojas 8 y 11 por la Dirección General de Personal.

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente,

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de División de Inscripciones Generales en la Dirección de Enseñanza de esta Facultad (turno mañana).

ARTÍCULO 2º.- Fijar los días **13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el horario de 09.00 a 13.00 hs, mediante formulario que deberá retirarse en el mencionado Departamento y en el que se consignarán los datos referidos en el marco de la Ordenanza Nº 262 vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es de Jefe de División de Inscripciones Generales en la Dirección de Enseñanza de esta Facultad. El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno mañana, de 8.00 a 15.00 hs con una retribución nominal de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos seis con 96/100 (\$45.806,96) a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2020 a las 12.00 hs. en lugar a confirmar, con el siguiente temario:

- -Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- -Ordenanza 101: Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza 101).
- -Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366.
- -Ordenanza 262: Ingreso y Ascenso del Personal no docente.
- -Análisis de los criterios sobre levantamiento de actas y respecto al registro de estudiantes aprobados, desaprobados y ausentes (Despacho de la Comisión de Enseñanza, Interpretación y Reglamento del 22 de octubre de 2012).



Expte. 2400-1479/15

- -Plan de Estudios VI: *Punto 6 Organización curricular y Plan de Estudios: 6.3 6.4 6.5 6.6 6.7 y *Punto 11.
- -Reglamento de Trabajo Final de Carrera FAU-UNLP (Resolución 192/15 de Consejo Directivo).
- -Resolución 6/16 de Consejo Directivo: Modificatoria de Transición y Caducidad de Plan 5.1 a Plan 6.
- -Resolución 7/16 de Consejo Directivo: Equivalencias en Transición y Caducidad de Plan 5.1 a Plan 6.
- -Resolución 8/16 de Consejo Directivo: Reglamento de Prácticas Pre-profesionales Asistidas.
- -Resolución 14/16 de Consejo Directivo: Modificatoria de cupo de inscripciones por ciclo lectivo para Plan 6.
- -Resolución 32/15 de Consejo Directivo: Reglamento de las Asignaturas electivas orientadas y las asignaturas optativas interdisciplinarias.
- -Resolución 2/15 de Consejo Directivo: Asignaturas cuatrimestrales de Plan de Estudios 6.
- -Resolución 11/13 de Decano: Limite a tercera inscripción a cursada consecutiva.
- -Resolución 15/81 de Consejo Directivo: Reglamentos para Trabajos Prácticos, Promoción Exámenes y Régimen de Promoción sin Examen.
- -Resolución 82/14 de Consejo Directivo: Modificatoria de Requisitos de aprobación de Ciclo Básico de Plan de Estudios 6.
- -Resolución 173/14 de Consejo Directivo: Modificatoria de requisitos de aprobación de Ciclo Medio de Plan de Estudios 6.
- -Proveído resolutivo 11/16 de Consejo Directivo y Despacho de la Comisión de Enseñanza, Interpretación y Reglamento del 17 de noviembre de 2014.
- -Resolución 85/19 de Consejo Directivo: Incorporación de modalidad de aprobación por Promoción Indirecta de asignatura.
- -SIU GUARANI: Instructivo de manejo de libro de actas. Instructivo de Módulo de Matrículas. Instructivo de subcomisiones.

ARTICULO 5º.- La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras del Departamento de Concursos durante cinco (5) días hábiles, a partir del **20 de abril de 2020**, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 6º La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas y salidas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.



Expte. 2400-1479/15

ARTÍCULO 7º.-Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza nº 262 vigente: Autoridad Superior: Arq. FONTÁN, María Laura (titular) - Arq. DIPIRRO, María Isabel (suplente).

Superior Jerárquico: Lic. MONTESINOS, Valeria (titular) - Tec. Sup. LEGUIZAMÓN, Edgardo Pablo (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de ésta Facultad):

Arq. ROUCO, Emilio Luis (titular) - Arq. DELLA VEDOVA, Mario Hernán (suplente).

Personal Nodocente (ATULP): Lic. GALVÁN, Gabriel Oscar (titular) - Sra. DELUCA, Romina Gisella (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de otra Facultad):

Srta. PONCE, Silvia Susana (titular) – Srta. CASALE, Cintia Marcela (suplente).

ARTÍCULO 8°.- Facultar al jurado a postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y agregar temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 9º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización del presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9º de la Ordenanza Nº 262 vigente (designación de un veedor institucional).

ARTÍCULO 10º.- Registrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva. Dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia a los miembros del jurado. Pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 7

Arq. Fernando Francisco Gandolfi

Decano